

## BANDO AMPLIACION HORARIO DE APERTURA Y CIERRE ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS DURANTE LA SEMANA SANTA 2017

JOSE JUAN FRANCO RODRIGUEZ, Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento.

## **HAGO SABER:**

Es fundamento legal del presente Reglamento la potestad que reconoce el artículo 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece que las Entidades Locales podrán intervenir en la actividad de los ciudadanos a través de los Bandos.

En uso de las facultades que otorga el vigente Ordenamiento Jurídico, SE DISPONE:

Dada cuenta de la proximidad de las fiestas de Semana Santa y la posibilidad de ampliación del horario máximo de cierre de los establecimientos públicos durante el período de dichas fiestas, y

ATENDIDO que la Orden de 25 de marzo de 2.002 de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad de Andalucía, en su art. 4º, efectivamente recoge la competencia de los municipios para poder ampliar, con carácter excepcional u ocasional y de manera expresa, hasta un máximo de dos horas los horarios generales de cierre de los establecimientos públicos durante la celebración de las fiestas locales, Semana Santa, Navidad u otras fiestas tradicionales en sus respectivos términos.

ATENDIDO que el mismo art.  $4^{\circ}$  de la Orden citada en su apartado 3, señala que, a estos efectos, por Navidad se entenderá el período comprendido entre los días 7 al 16 de abril de 2017.

ATENDIDO que asimismo se indica que en el supuesto de acordarse la ampliación del horario general de cierre de los establecimientos públicos se deberá comunicar a la Delegación Provincial de Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Subdelegación del Gobierno en la provincia, con una antelación mínima de siete días.

ATENDIDO que la Alcaldía es el órgano municipal competente para adoptar esta resolución, en cuanto que conforme al art. 21. 1. a) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene atribuido el gobierno y la administración municipal.



Esta Alcaldía Presidencia, en consecuencia, resuelve:

**Primero.-** Ampliar en dos horas el horario de cierre de los establecimientos públicos en el término de este municipio entre los días 7 al 16 de abril de 2017, ambos inclusive.

**Segundo.-** Comunicar esta ampliación de dos horas del horario de cierre de los establecimientos públicos en este término municipal tanto a la Delegación Provincial de Gobernación de la Junta de Andalucía como a la Subdelegación de del Gobierno en la provincia, y al Pleno de la Corporación en la primera Sesión Ordinaria que se celebre, en cumplimiento del Art. 42 del Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

La Línea de la Concepción a 22 de marzo de 2.017

EL ALCALDE PRESIDENTE

José Juan Franco Rodríguez